



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100044009**, presentada el día 31 de agosto de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 31 de agosto de 2009, se recibió la solicitud número 1117100044009, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

:

"EVENTOS CULTURALES EN LOS CUALES HA TENIDO PARTICIPACION SONIA AMELIO, EN ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL IPN DURANTE LOS AÑOS DE 2007, 2008 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2009.

IMPORTE QUE SE HA PAGADO O SE TIENE CONTEMPLADO PAGAR A SONIA AMELIO DURANTE SUS PRESENTACIONES EN EL IPN QUE CORRESPONDAN A LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2009.

RESULTADOS DE ENCUESTA DE SALIDA APLICADAS A LOS ASISTENTES A LAS PRESENTACIONES DE SONIA AMELIO EN EL IPN DURANTE 2007, 2008 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2009.

Otros datos para facilitar su localización

,LA INFORMACION REQUERIDA DEBE CORRESPONDER A LOS AÑOS 2007, 2008 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2009."(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 01 de septiembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1198, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No SSE/DDFC/1096/09 de fecha 10 de septiembre de 2009, la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...me permito comunicarle lo siguiente:

FECHA	LUGAR	COMENTARIO
1 Marzo 2007	ESIQIE	Costo neto:
8 Marzo 2007	ESCA-TEPEPAN	\$399,999.85
9 Marzo 2007	CECYT NO. 10	
12 Marzo 2007	ESIME-ZACATENCO	No se aplicaron encuestas
13 Marzo 2007	CECYT NO. 13	en ninguna de las
14 Marzo 2007	CECYT NO. 6	Presentaciones.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

Durante el año 2008 no se realizaron presentaciones en ninguna instalación del Instituto Politécnico Nacional.

FECHA	LUGAR	COMENTARIO
28 Agosto 2009	AUD. ALEJO PERALTA	Costo neto:
1 Septiembre 2009	CECYT NO. 15	\$242,200.00
9 Septiembre 2009	UPIICSA	
		No se aplicaron encuestas
		en ninguna de las
		Presentaciones.

“(sic)”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con base en lo dispuesto en el artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información tal y como fue solicitada por el particular, referente a: **“EVENTOS CULTURALES EN LOS CUALES HA TENIDO PARTICIPACION SONIA AMELIO, EN ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL IPN DURANTE LOS AÑOS DE...2008”;... “IMPORTE QUE SE HA PAGADO O SE TIENE CONTEMPLADO PAGAR A SONIA AMELIO DURANTE SUS PRESENTACIONES EN EL IPN QUE CORRESPONDAN A LOS EJERCICIOS...2008...ASÍ COMO: “RESULTADOS DE ENCUESTA DE SALIDA APLICADAS A LOS ASISTENTES A LAS PRESENTACIONES DE SONIA AMELIO EN EL IPN DURANTE 2007, 2008 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2009”**, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información, precisada en el Resultado Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace